Expediente número 5917 — Modelo B — Número técnico 46/15221

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Similar y colaboradora del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN**

PROPOSICIÓN para una **LIBRETA DE PENSIÓN VITALICIA**, a capital cedido (cedido o reservado) pagadera desde la edad de 65 (55, 60 ó 65) años.

Si fuere a capital reservado, dígase si **Con devolución de la** ——— (mitad o totalidad) **de las imposiciones en caso de fallecimiento antes** ——— **de la edad de retiro.** (Añádase «**o después**» cuando se elija esta combinación.

D. José María Amelio Madariaga solicita de la **Caja de Ahorros Vizcaína,** una Libreta de Pensión Vitalicia, de la combinación indicada, a cuyo efecto impone la cantidad de una peseta y veintitrés céntimos (1.23) pesetas, y

Declara ser ciudadano español (español o extranjero), haber nacido en Orozquina Vizcaya (población, provincia) el día 22 de abril de 1911; inscripto el nacimiento en dicho Juzgado (indíquese la parroquia si el nacimiento fuere anterior al año 1871, y si fuere posterior, indíquese el Juzgado municipal) de estado ; de profesión u oficio (dígase la clase de trabajo); ídem del marido ; residiendo en la actualidad en (calle, población, provincia) y prestando sus servicios en (establecimiento, calle, población, provincia); con pesetas de (dígase si jornal diario o sueldo anual); paga de contribución (industrial o territorial sin recargos) pesetas ; y percibe derechos pasivos, subsidios del Estado, Provincia o Municipio por valor de (en caso afirmativo, dígase la cantidad anual) pesetas.

ADVERTENCIA.—Deben llenarse concretamente todos los huecos, expresándose "nada" cuando así corresponda.

Orozquina a 29 de Junio de 1935

(Firma del solicitante o de otra persona a su ruego, o de quien verifique la entrega)

28 JUN. 1935 SECCION DE PREVISION DEPENDENCIA DE LIBERTAD SUBSIDIADA

ESTA HOJA DEBE ENTREGARSE AL INTERESADO

ADVERTENCIA

La CAJA DE AHORROS VIZCAINA entregará al firmante de esta proposición la libreta correspondiente a la misma o le devolverá la imposición provisional si no resultase admisible según las disposiciones estatutarias, dentro de los quince días siguientes a la fecha del presente resguardo.

Si transcurridos los quince días el proponente no ha recibido la libreta o aviso alguno, debe reclamar directamente a la expresada Caja.

D. .....

en calidad de ..... (donante, titular o mandatario) ha ingresado en el día de la fecha en la CAJA DE AHORROS VIZCAINA, la cantidad de .....

( ) pesetas.

..... a ..... de ..... de 19.....

Procede de la libreta infantil S.R. 420/15156. - R.º 1.026/7.-

39579 IMP. JESÚS ÁLVAREZ. — BILBAO